



DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: RENUOVA AUTORIZACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 03 ENE. 2011

**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

03 ENE. 2011

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 622/2010,
N° 2761/2007.

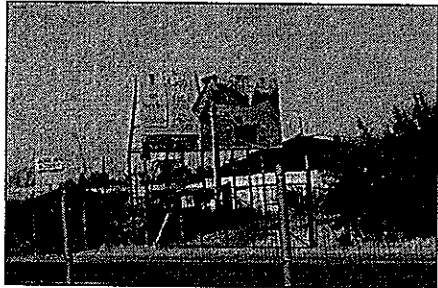
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 29.11.2010, de la Empresa Medel e Hijos., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 04
(EXENTO)**

- 1. **RENUÉVESE AUTORIZACION** a la empresa **“MEDEL E HIJOS LTDA.”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A0S5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	35,900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela El Naranjal
PROPIETARIO	:	Antonio Colaianni P.
TEXTO DEL LETRERO	:	Inmobiliaria Santa Rosa
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2013



DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

2/2

- 2° La presente renovación autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MEDEL E HIJOS LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 35,900, sentido ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

POM/NSV/AQL/aql
DISTRIBUCION

- Sres. MEDEL E HIJOS
Francisco Pizarro N° 2178, Santiago
Fono: 6833144
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 28/12/2010

PROCESO N° 4431728 /